ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA	**DIA**	05	**MES**	ENERO	**AÑO**	2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**COORDINACION MEDICA**					
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL ÁREA ASISTENCIAL DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PIC VIGENCIA 2026.**					

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

Ahora Bien, como es misión de la E.S.E. Sanatorio de Contratación, el prestar entre otros, los servicios de búsqueda, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación en la enfermedad de Hansen y servicios de salud de baja complejidad, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

De igual forma y teniendo en cuenta que conforme a lo prescrito en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 que reza: "Naturaleza: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso (…)", para lo cual los administradores y encargados de la contratación de dichas empresas están sometidos al Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, teniéndose en consideración que al celebrar prestaciones de servicios y con la ejecución de los mismos las empresas buscan el cumplimiento del servicio de los intereses generales, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los Derechos e Intereses de quienes colaboran con ellas en la consecución de los mismos, actividad que deberá desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Así pues, y teniendo en cuenta que el Sanatorio de Contratación ESE, debe horas al personal Auxiliar de Enfermería que forma parte de la planta de personal de la entidad, quienes por necesidad del servicio han venido trabajado más de las horas reglamentarias en vigencias anteriores, debido a la pandemia y al contagio

por el virus del COVID 19, donde se contagiaron más de catorce (14) Auxiliares de Enfermería, quienes dando cumplimiento a los protocolos establecidos por el nivel Nacional estuvieron incapacitados por periodos de 14 días, y no contando la Entidad Hospitalaria con más recurso humano para cubrir los turnos de ese personal Auxiliar de enfermería, se vio en la obligación de acudir a los Auxiliares que quedaron libres del virus, para que cubrieran los turnos de los compañeros que estaban incapacitados por la Enfermedad COVID 19, en servicios de Hospitalización, Urgencias, Albergues, Referencia y contra referencia, así como para realizar el proceso de vacunación de la comunidad; adicional a lo anterior como la Entidad Hospitalaria tiene a cargo la prestación de los servicios de salud de los pacientes albergados por la Enfermedad de LEPRA, se les debe garantizar el traslado a instituciones de mayor complejidad a recibir atención de segundo y tercer nivel en los municipios de Socorro, San Gil y Bucaramanga, debiendo ir el personal de Enfermería a realizar el acompañamiento de estos pacientes que están a cargo del Sanatorio de Contratación ESE; razón por la cual se hace necesario, oportuno y conveniente en virtud del deber legal, el compensar el tiempo adeudado a cada uno de los servidores públicos auxiliares de enfermería que han laborado tiempo de más o jornadas extras, por la necesidad del servicio, motivo por el cual nuestra Entidad Hospitalaria debe buscar estrategias que le permitan ponerse al día con los auxiliares de enfermería a quienes les debe horas de tal manera que los derechos laborales de estos funcionarios no se vean conculcados.

Por lo anteriormente esbozado, esta oficina considera y hace necesario entrar a contratar un Auxiliar de Enfermería a fin que cubra turnos en los diferentes servicios que se prestan en la Entidad como: Albergues Bosco, María Mazzarello, Hospitalización, Urgencias, Referencia y contra referencia, Curaciones, consulta externa, laboratorio clínico, realizar demanda inducida, etc., y de esta manera hacerles la devolución de tiempo según corresponda a cada uno de los Auxiliares, a quienes se les debe el tiempo de más laborado, en igual de tiempo al laborado por el personal.

También y a fin que la Entidad Hospitalaria pueda continuar prestando sus servicios a los pacientes Hansen y a la Comunidad de forma oportuna, con calidad, en forma segura y de esta manera se cumpla con la misión, visión, objetivos institucionales, compromisos contractuales adquiridos por la entidad.

Todo ello en razón a la importancia del servicio que presta, pues es de vital importancia para el Sanatorio de Contratación ESE, contar con el recurso humano suficiente que permita brindar atención oportuna y con calidad a los usuarios albergados en Don Bosco y María Mazarello, así como a la comunidad en general que acude a la institución a recibir servicios, de tal manera que se pueda asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y eficiente de los servicios toda vez que se trata de actividades que no pueden ser

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
talentohumano@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

suspendidas y se trata de la atención de pacientes con secuelas y/o la Enfermedad de Lepra.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política en su artículo 48, que establece lo siguiente " La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley." de allí la necesidad del municipio de apoyar y fortalecer la prestación del servicio de salud en el Municipio, por lo tanto la institución y el municipio deberán coordinar la realización del plan de intervenciones colectivas y dado que no existe personal suficiente para la realización de esta futura actividad se hace necesario la contratación de apoyo a la gestión.

En este sentido, se colige que es necesario, oportuno y conveniente el proceder a contratar una persona idónea que cumpla con el perfil de Auxiliar de Enfermería, a fin de cumplir con el objeto contractual y así poder entrar a compensar el tiempo que se le debe conceder al personal asistencia de la entidad: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL ÁREA ASISTENCIAL DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PIC VIGENCIA 2026.",** de manera inmediata por la necesidad requerida, toda vez que es función del Gerente la gestión administrativa y los servicios a cargo de esta, razón por la cual se debe realizar la respectiva contratación mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo: al procedimiento de selección de que habla el Manual de Contratación de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL ÁREA ASISTENCIAL DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PIC VIGENCIA 2026.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá ejercer las siguientes actividades:

1. Prestar atención como auxiliar de enfermería a los usuarios de los servicios de salud en el Sanatorio de Contratación E.S.E, en los diferentes servicios asistenciales de la entidad, según turnos asignados; debiendo registrar todas y cada una de las situaciones del paciente en el sistema del sanatorio, aplicando en cada atención los protocolos, guías y manuales establecidos en la Institución Hospitalaria de acuerdo a las normas vigentes.

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
talentohumano@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

2. Desarrollar acciones de enfermería de baja y mediana complejidad de acuerdo con las guías de manejo de cada servicio, de conformidad con los turnos que se le establezcan en el cuadro de turnos.

3. Brindar atención como auxiliar de enfermería a los pacientes durante el tratamiento médico, quirúrgico y administrar los medicamentos y cuidados de acuerdo con órdenes y prescripciones medicas emitidas por el médico tratante.

4. Informar oportunamente al profesional responsable sobre situaciones de emergencia y riesgos que observe en los pacientes, familias, comunidad o medio ambiente, en el correspondiente turno.

5. Brindar asistencia como auxiliar de enfermería en caso de desastres, traslado de pacientes en ambulancia, o cuando sea requerido el servicio.

6. Utilizar las medidas de bioseguridad, para su protección y para protección de todos los usuarios.

7. Diligenciar el Kardex de crónicos de acuerdo a la información consignada en la historia clínica.

8. Realizar los informes requeridos por las diferentes dependencias del Sanatorio de Contratación E.S.E, realizando la entrega en las fechas establecidas a fin de mantener los sistemas de información.

9. Registrar oportunamente la atención médica y paramédica de los servicios prestados al paciente, tales como diagnósticos, medicamentos y tratamientos aplicados al paciente para su facturación.

10. Reportar en los formatos establecidos por la E.S.E, los eventos adversos, incidentes que se puedan presentar en el respectivo turno, al jefe de enfermería y dar cumplimiento al plan de acción establecido en la entidad.

11. Apoyar y participar en el desarrollo de programas de salud de acuerdo con las normas y pautas institucionales.

12. Preparar al paciente o usuario de los servicios de salud, para acciones de consulta médica, medios de diagnóstico o tratamiento, tomar y registrar periódicamente el estado de los signos vitales y registrarlos en la historia clínica y formato establecido en forma oportuna.

13. Realizar según cronograma y el plazo de ejecución contractual, todas y cada una de las actividades establecidas en el plan de intervenciones colectivas (PIC) de los contratos interadministrativos celebrados en la vigencia correspondiente al año 2026.

14. Cuando se encuentre en servicio como auxiliar de enfermería, los fines de semana (Sábados, Domingos y Festivos), deberá dar ingreso al paciente que llegue por urgencias; tomar los datos del caso; abrir el ID

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
talentohumano@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

del paciente, ;informar al médico de turno la llegada del paciente; realizar las llamadas a los conductores de turno cuando sea necesaria la remisión del paciente a otro nivel de hospitalización; llamar al hospital competente para el recibo del paciente y generar todo lo relacionado con el sistema de referencia y contra referencia según sea del caso,

15. Prestar apoyo en temas relacionados con los soportes de la factura y la facturación del servicio de urgencias, cuando se encuentre en servicio.

16. Las demás que sean conexas al objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desarrollo de las actividades de los numerales 1 a la 12 cesaran para la contratista, una vez se inicie la ejecución del plan de intervenciones colectivas (PIC) de la vigencia 2026, conforme al Contrato Interadministrativo suscrito entre el municipio de contratación, Santander y el Sanatorio de Contratación E.S.E y se suscriba la respectiva acta de inicio.

4. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 30 de junio de 2026.
VALOR DEL CONTRATO: Se pacta como valor total del presente contrato, la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 13.630.000).**

LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Sanatorio de Contratación E.S.E. del Municipio de Contratación – Santander.

FORMA DE PAGO: Se cancelará mediante SEIS pagos parciales mensuales; los primeros cinco pagos cada uno por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.350.000)** y un sexto y último pago una vez trascurridos los 24 días calendario restantes al plazo de ejecución contractual, por un valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.880.000)** previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar.

5. OBLIGACIONES CONTRCTUALES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista.

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato observando en todo momento la Constitución Política, las leyes

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
talentohumano@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.

2. Entregar el informe de las actividades ejecutadas, de acuerdo a los parámetros establecidos en el anexo técnico del PIC 2025, el cual hace parte integral del presente contrato.

3. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4. Estar al día en los pagos de seguridad social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

5. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.

6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación ESE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato;

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Sanatorio de Contratación ESE a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

9. Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley."

5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece.

2. Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
talentohumano@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

3. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación, al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.

4. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.

6. Realizar todas y cada una de las actividades que se requieran desde el área del auxiliar de enfermería, en el marco del cumplimiento del convenio interadministrativo suscrito entre el Municipio de Contratación – Santander y el Sanatorio de Contratación E.S.E.

7. Acatar todas y cada una de las directrices que emita el Coordinador del Plan de Intervenciones Colectivas PIC año 2025 y de las que le realice la contratista enfermera jefe, contratada por la entidad para el convenio PIC.

8. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.

9. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

10. Realizarse el examen pre-ocupacional.

11. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad a lo prescrito en el Acuerdo No. 003 de 2024 y la Resolución No. 0120 de 2024 por medio de la cual se modificó el Acuerdo No 007 de 2023 y la resolución No 0530 del 18 de agosto de 2023, por medio de la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de contratación ESE., y dado que el régimen contractual de la entidad es

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
talentohumano@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

excepcional, como así lo estableció el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, relacionado armónicamente con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista para la prestación de los servicios descritos en el presente proceso, se tiene que es la de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que el numeral 2 del Artículo 33 del Acuerdo No. 003 de 2024, señala como CAUSALES DE LA CONTRATACION DIRECTA:

"2. La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden ser encomendados a determinada persona natural o jurídica. Los servicios profesionales o de apoyo, o aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, actividades operativas, logísticas o asistenciales que se derivan del cumplimiento de las funciones del Sanatorio de Contratación ESE"

7. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 13.630.000).**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Existe disponibilidad presupuestal en el rubro A-02-02-02-009-003-01, denominado Servicios de la salud humana, para la vigencia 2026. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2-00016 de fecha 05 de enero de 2026.

8. PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

N°	PRECONTRACTUAL / TIPO DOCUMENTAL	APLICA	NO APLICA
1	**CARTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** Propuesta presentada de forma completa y clara, en donde manifestará bajo la gravedad del juramento que: -No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para la celebración y ejecución del contrato que llegue a suscribirse - Entiende y se acoge a las características y cantidades obligaciones y proceso de contractual que maneje el Sanatorio. -Discriminación del valor de la oferta: la cual no debe superar el valor total del contrato a suscribir -Discriminación de valores de los ítems en caso de solicitarse Anexo Técnico, en formatos Word y en caso de que se requiera en Excel. -Se encuentra obligado a la suscripción del contrato.	X	

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
talentohumano@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

N°	PRECONTRACTUAL / TIPO DOCUMENTAL	APLICA	NO APLICA
2	PERSONAL REQUERIDO: Legalmente capaz, Auxiliar de Enfermería debidamente titulado y en ejercicio de la profesión, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.	X	
3	Hoja de vida del SIGEP y hoja de vida normal con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional si es el caso, inscripción en el RETHUS, del personal o persona que desarrollara las actividades del objeto contractual	X	
4	MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
5	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL (AMPLIADA AL 150%)	X	
6	FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (Varones Menores 50 años)	X	
7	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORÍA (EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a un (1) mes desde la expedición	X	
8	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA- PROCURADURÍA (EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a un (1) mes desde la expedición	X	
9	ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA (REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a un (1) mes desde la expedición	X	
10	ANTECEDENTES DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a un (1) mes desde la expedición	X	
11	CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES		
12	ANTECEDENTES DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	X	
13	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO	X	
14	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación	X	

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
talentohumano@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

N°	PRECONTRACTUAL / TIPO DOCUMENTAL	APLICA	NO APLICA
	respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. (actualizado) La proponente persona jurídica para acreditar el pago de seguridad social y aportes legales debe allegar certificación de paz y salvo suscrita por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento.		
15	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR Demostrar experiencia especifica en las actividades iguales o similares a las del presente contrato, anexando copia de contratos y/o certificaciones.	X	
16	Examen de salud ocupacional	X	
16	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES (Ley 2013 de 2019) Aplicativo Departamento Función Pública DAFP	X	
17	DECLARACIÓN DE RENTA (Si está obligado)	X	
18	CERTIFICACIÓN BANCARIA.	X	

9. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL ÁREA ASISTENCIAL DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PIC VIGENCIA 2026.,** no se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., ningún tipo de garantía teniendo en cuenta que el riesgo que corre la entidad es bajo, por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios; de tracto sucesivo en su cumplimiento y de igual forma porque el pago del mismo está sujeto al cumplimiento, presentación de informes por parte del contratista y aprobación del supervisor que se designe.

10. SUPERVISIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción, el Sanatorio de Contratación ESE, está obligado a vigilar la correcta ejecución de todo objeto contratado a través de un supervisor, como mecanismo de protección de la moralidad administrativa y tutelar la transparencia de la actividad contractual, es así que en aras de cumplir con la

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
talentohumano@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

obligación legal se sugiere que el contrato que se celebre para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL ÁREA ASISTENCIAL DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PIC VIGENCIA 2026.,** sea supervisado por quien designe la gerencia.

LUIS ELADIO ACEVEDO CARRILLO
Coordinador medico
Sanatorio de Contratación ESE

Revisó: Abogada Claudia Beatriz Carvajal Camacho,
Abogada Contratista- Asesoría Jurídica

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
talentohumano@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co